



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

54038

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Holanda, mediante la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.14.0395 de 03 de febrero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2014;

QUE el señor Xing Zhang, apoderado de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, CNODC DUTCH ECUADOR B.V. solicitó a este organismo de control la cancelación del permiso de operación;

QUE el numeral 6 del artículo 406 de la Ley de Compañías prescribe:

"Art. 406.- El Superintendente de Compañías podrá cancelar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador, en los siguientes casos:

(...)

"6. Por violación de la Ley, del régimen de tratamiento común a los capitales extranjeros o de la normativa ecuatoriana; o por inobservancia grave de los reglamentos o de las resoluciones dictadas por la Superintendencia, siempre que atentaren contra el normal funcionamiento de la sucursal o puedan ocasionar perjuicios al Estado o a terceros";

QUE la Subdirección de Disolución emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-384 de 18 de mayo de 2018, en el que concluyó que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad holandesa, CNODC DUTCH ECUADOR B.V., se encuentra incurso en la causal establecida en el artículo 406 numeral 6 de la Ley de Compañías, antes citado;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla de 27 de mayo de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación del señor Xing Zhang, como liquidador de la sucursal de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V.;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0611-M de 06 de julio de 2018, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0090 de 29 de junio de 2018;

Nº TRAMITE: 35789-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
15/08/18 14:1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870
CNODC DUTCH ECUADOR B.V.

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la cancelación de oficio del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V. de nacionalidad holandesa, otorgado mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0395 de 03 de febrero de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero de 2014, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 406 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la sucursal de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta resolución en el Registro a su cargo, ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; 2) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito a cuyo cargo se encuentran el o los protocolos en que se domicilió la sucursal de la mencionada compañía extranjera, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera; y, 3) Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR como liquidador de la sucursal de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V., al señor Xing Zhang, y conferirle las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el liquidador designado inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la sucursal de la mencionada compañía extranjera.

Mientras el nombramiento del prenombrado liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración de la sucursal quienes hubieran venido desempeñando la función de apoderados, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870
CNODC DUTCH ECUADOR B.V.

3

operaciones que se hallen pendientes; cobra los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la sucursal de la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ADVERTIR al liquidador designado, que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que percibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con la sucursal de la compañía extranjera referida, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser del caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de julio de 2018.

~~Ab. Álvaro Gujvernat Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)~~

Ref.545
Exp. 177633
Tramite. 35789-0041-18
SRG/EXMP/FMAA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	103517
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3937
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CNODC DUTCH ECUADOR B.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

NO APLICA

5. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**



de Datos Públicos
en Quito

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO CON FECHA 06/07/2018..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 473 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉ N54-103



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí

Quito,

13 AGO. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 001-004-000065471



20181701001001851

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001001851

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (10:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN - TRADUCCIÓN - DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑIA CNODC DUTCH ECUADOR B.V.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00766

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PALACIOS RIOFRIO PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102949938
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



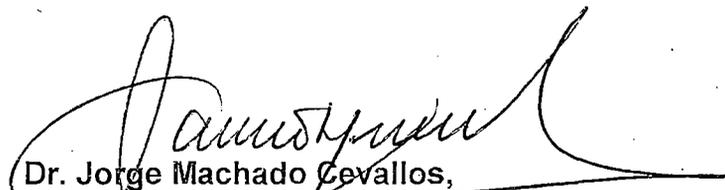


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870, de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, suscrita por el Abogado ALVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E), se RESUELVE: DISPONER la cancelación de oficio del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera CNODC DUTCH ECUADOR B.V. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la PROTOCOLIZACIÓN – TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA CNODC DUTCH ECUADOR B.V., celebrada en esta notaría el dieciséis de enero del dos mil catorce.-

Quito, siete de agosto del dos mil dieciocho. -

OS/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí

Quito, -

13 AGO, 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000037882



20181701012C02414

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701012C02414

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005870 CON RAZON DE INSCRIPCION Y RAZON MARGINAL y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE AGOSTO DEL 2018, (9:36).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

